



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2019-01011-00

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que los emplazados (ROBERTO CALLE CARMONA, PERSONAS INDETERMINADAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN GONZALO CALLE CARMONA) compareciera al proceso para notificarse del auto que admitió la demanda de la referencia, no lo ha hecho, se le nombra como Curador ad-litem para que lo represente en el proceso, al abogado JORGE IVÁN LONDOÑO CANO, quien se ubica en la dirección Calle 53 No. 51-49 de Itagüí, el teléfono: 3128186421, correo electrónico: gilabo88@gmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000.

De otro lado, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes, la respuesta allegada por la Gobernación de Antioquia.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 087
fijado hoy 26 DE MAYO DE 2021

LL

Documento - 2021030047028

- ⓘ Marca para seguimiento.
- ⓘ El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, [haga clic aquí](#).

L **lilianamaria.ocampo@antioquia.gov.co**       

Lun 05/04/2021 14:57

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui

2021030047028.pdf
252 KB

2021050180172.pdf
558 KB

3 archivos adjuntos (854 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Respuesta a R 2021010075552 de 01/03/2021

Anexos:

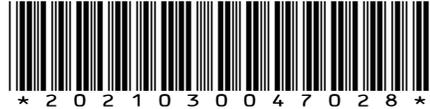
2021050180172.pdf-Oficio radicación

2021050180174.pdf-Oficio Juzgado

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

[Responder](#) | [Reenviar](#)



Medellín, 10/03/2021

Señora
LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaria
Juzgado Segundo civil Municipal de Oralidad
KR 52 51 68 Of. 102 Edificio Nacional Judicial
Email: jcmpccmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, abogadaliliana@outlook.es
Itagüí- Antioquia

Asunto: Remisión R 2019- 01011, R 2021010075442 de 01/03/25021 del
Archivo General de la Gobernación de Antioquia.

Respetada señora Lina Marcela:

La Gerencia de catastro Departamental, en atención al radicado del asunto, a través del cual usted comunica el proceso de pertenecían sobre el predio con MI 001-706266 del municipio de Itagüí, la Gerencia de Catastro Departamental le informa encontramos que no existe una información concreta sobre personas, demandas, propietario o poseedor del predio o información relacionada con matrícula alguna, entre otros, por lo que se procedió a trasladar su solicitud a la oficina de Catastro de dicho municipio, por ser de su competencia y ser la encargada de realizar visita de campo para verificar linderos y áreas y dar respuesta a este requerimiento.

Cordialmente,

JOSE GIRALDO PINEDA
GERENTE DE CATASTRO DEPARTAMENTAL
LOCAMPOVA



SC4887-1





De: EMAIL CERTIFICADO DE POLITICA TIERRAS - 429510@certificado.4-72.com.co

Enviado el: 28/02/2021 21:21

Para: gestiondocumental@antioquia.gov.co

Asunto: Traslado por competencia ENVÍO OFICIOS PERTENENCIA RDO. 2019-01011 (EMAIL CERTIFICADO de politicadetierras@igac.gov.co)

Doctor

JOSE GIRALDO PINEDA

Gerente (E) de Catastro Departamental

Gobernación de Antioquia

gestiondocumental@antioquia.gov.co

Asunto: Traslado oficio proferido por Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad Itagüi Departamento de Antioquia.

Cordial saludo doctor Giraldo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la presente nos permitimos dar traslado al oficio 0030/2019/01011 expedido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad Itagüi

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Gobernación de Antioquia, ejerce como gestor catastral en el municipio de Anzá. Se copia al Juzgado para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

Grupo Interno de Trabajo Tierras

Subdirección de Catastro

Tel. 3694000 Ext. 91370 -91369

Carrera 30 N° 48-51

Sede Central Bogotá

www.igac.gov.co



De: Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>

Enviado: miércoles, 3 de febrero de 2021 10:01 a. m.

Para: Politica Tierras <politicadetierras@igac.gov.co>; Astrid Johana Torres Nunez

<astrid.torres@igac.gov.co>

Asunto: RV: ENVÍO OFICIOS PERTENENCIA RDO. 2019-01011

Cordial saludo,

Para su conocimiento y trámites pertinentes. Gracias.

Rev: ASVL

Patricia del Rosario Lozano Triviño

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 30 N° 48-51

Sede Central Bogotá

www.igac.gov.co



De: GIOVANI CARVAJAL <gcarvajal6@gmail.com>

Enviado: miércoles, 3 de febrero de 2021 8:00

Para: Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>

Asunto: Fwd: ENVÍO OFICIOS PERTENENCIA RDO. 2019-01011

Buenos días.

Remito en archivo adjunto Oficio del Juzgado Segundo Civil Municipal de Itagüí dirigido a su entidad, para su conocimiento y trámite. La respuesta deberá dirigirse al correo del Juzgado que se encuentra anexo a este correo.

Por favor acusar recibido y notificar el radicado, de ser el caso.

Quedo atento.

Mil gracias.

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui

<j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue, 28 ene 2021 a las 8:54

Subject: ENVÍO OFICIOS PERTENENCIA RDO. 2019-01011

To: GIOVANI CARVAJAL <gcarvajal6@gmail.com>

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en auto del 18 de enero de 2021, dentro del proceso con radicado 2019-01011, se remiten oficios para lo pertinente.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Lina Marcela Giraldo Cataño
Secretaria Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí

✉ j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono 3728167

📍 Cra. 52 # 51-68 Edificio Nacional Judicial C.A.M.I 5 PISO
Itagüí-Antioquia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

GIOVANI CARVAJAL GIRALDO

Abogado

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is

directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 0030/2019/01011
19 de enero de 2021

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)

CLASE DE PROCESO: Pertenencia
ASUNTO: Información demanda
DEMANDANTE: Arnulfo de Jesús Chavarría Tuberquia. C.C. 3.507.163
Ligia Ester Giraldo Correa. C.C. 21.809.331
DEMANDADOS: Jenifer Dahiana Calle Puerta. C.C. 1.128.451.885
Cindy Yojana Calle Puerta. C.C. 43.190.730
Luz Susana del Socorro Puerta Hincapié. C.C. 42.763.578
(como herederas determinadas de JUAN GONZALO
CALLE CARMONA, que en vida se identificaba con
C.C. 70.507.570)
Herederos indeterminados de JUAN GONZALO CALLE
Roberto Calle Carmona. C.C. 3.517.431

Dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para INFORMARLE que mediante auto de la fecha, se ADMITIÓ y ordenó dar trámite a la DEMANDA DE PERTENENCIA VERBAL ESPECIAL (Ley 1561 de 2012) de la referencia.

La usucapión se pretende sobre el inmueble que registra con el folio de matrícula inmobiliaria N° 001-706266 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

Lo anterior para lo que estime pertinente en el ámbito de sus funciones, tal y como lo dispone el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012.

Cordialmente


LINA MARCELA GIRALDO CATANO
Secretaria

